



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, mayo veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023).

Para los fines legales pertinentes se agrega a las diligencias el oficio No. URT-GASC 01818 de 31 de marzo de 2023, procedente de la Unidad de Restitución de Tierras, mediante el cual se informa que, verificada la información en la Oficina de Tecnologías de la Información, no existen solicitudes de inscripción de fondo objeto del predio a usucapir.

Por otra parte, previo a revisar las fotografías del inmueble en las que se observa instalada la valla, allegadas por el apoderado de la parte actora, respecto al cumplimiento del numeral 3° del artículo 14 de la Ley 1561 de 2012, este Despacho evidencia que la parte demandante no ha dado cumplimiento al numeral 4° del auto de 9 de marzo de 2023, en consecuencia, se le requiere para que en el término de **treinta (30) días** contados a partir del siguiente al de la ejecutoria del presente auto, retire el oficio y allegue al proceso copia de la constancia de inscripción de la demanda en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria, so pena de decretarse el desistimiento tácito de la demanda, según lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CESAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO 18 DEL
DÍA DE HOY, 26-05-2023.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario

Firmado Por:
Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Código de verificación: **e07a6b41034bb48b24d7ff470ebae332bc0d40d91fee8a39d67ef3d373f044c1**

Documento generado en 25/05/2023 06:34:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>